

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



PROY. N°	0435
FECHA	18 02 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0505- 2022-UGEL-T

Talara, 21 de febrero del 2022

Visto, el INFORME N° 006-2022-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-CECMR;
Resolución Directoral N° 1548-2021-UGELT, Expediente Administrativo N° 01132-2022; MEMORANDUM N° 0213-2022-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo, que es de carácter temporal, excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N°014-2019-MINEDU, los tipos de encargo son: (i) encargo de puesto, que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular; (ii) encargo de funciones, que se autoriza, únicamente, para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en cuyo caso el profesor encargado continua ejerciendo su labor docente en aula; y (iii) encargo excepcional, que se autoriza, únicamente, para casos específicos, en encargos de puesto por un periodo menor a treinta (30) días, adición a sus funciones; y no genera derecho a percibir pago por diferencia de jornada y/o asignaciones;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, se resuelve en su artículo 1°, Derogar la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de Plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, de especialistas en formación docente y Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", aprobada por Resolución Ministerial N°592-2018-MINEDU, asimismo, en su artículo 2°, Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial";

Que, mediante Resolución Directoral N° 1548-2021-UGELT de fecha 30.12.2021, se resuelve en su ARTICULO 1°,ENCARGAR EN EL CARGO DE DIRECTIVO al personal que a continuación se indica, de acuerdo al siguiente detalle: don CLAVIJO FERNANDEZ, LUIS ALBERTO, DNI N°



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

03873040, Escala Magisterial: TERCERA ESCALA, en el Código de Plaza N° 524454812516, Institución Educativa: AUGUSTO SALAZAR BONDY, Cargo: DIRECTOR I.E., Jornada Laboral: 40 Hrs. Cronológicas, con una Vigencia Desde el 1/01/2022 hasta el 31/12/2022;

Que, mediante INFORME N° 006-2022-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-CEMR de fecha 18.02.2022 emitido por el Comité de encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944 de la UGEL Talara - 2021 comunica al despacho directoral, lo siguiente: "(...); 2.3Que, con expediente administrativo N° 01132-2022 de fecha 01 de febrero del 2022 se recepciona la renuncia del docente Clavijo Fernandez Luis Alberto.; asimismo en su parte de Conclusiones en su numeral 3.1.: "El Comité de Encargo en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial. (Encargo de Especialistas en Educación y Directivos II.EE) en justa aplicación al numeral 9.1 literal d) de la Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU dejar sin efecto el encargo del docente CLAVIJO FERNANDEZ, LUIS ALBERTO en la plaza con código N° 524454812516 como Director de la IE AUGUSTO SALAZAR BONDY a partir del 04 de febrero del 2022."; (...); lo cual se detalla en la parte resolutive;

Estando a lo actuado por la Dirección según MEMORANDUM N° 0213-2022 -GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 18.02.2022, emitido por el despacho directoral de la UGEL Talara, donde solicita: "(...); dejar sin efecto el encargo del docente CLAVIJO FERNANDEZ, LUIS ALBERTO en la plaza con código N° 524454812516 como Director de la IE AUGUSTO SALAZAR BONDY a partir del 04 de febrero del 2022."; (...); según se detalla en la parte resolutive;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y sus Modificaciones; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; R.V.M. N°255-2019-MINEDU; R.V.M. N° 198-2020-MINEDU; R.V.M. N° 192-2021-MINEDU y en virtud de las facultades conferidas según R.D.R. N°0002-2022-DREP;

SE RESUELVE:

- **ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 04.02.2022, los efectos de la Resolución Directoral N° 1548-2021-UGELT de fecha 30.12.2021, que indica ENCARGAR EN EL CARGO DE DIRECTIVO al personal que a continuación se indica, de acuerdo al siguiente detalle: don CLAVIJO FERNANDEZ, LUIS ALBERTO, DNI N° 03873040, Escala Magisterial: TERCERA ESCALA, en el Código de Plaza N° 524454812516, Institución Educativa: AUGUSTO SALAZAR BONDY, Cargo: DIRECTOR I.E., Jornada Laboral: 40 Hrs. Cronológicas, con una Vigencia Desde el 1/01/2022 hasta el 31/12/2022, en mérito al numeral 9.1. literal d) RENUNCIA DEL ENCARGADO, de la Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU.**
- **ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Directoral al personal inmerso, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Giovana Milagros Panta Panta

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara